Naciones Unidas S/PV.7463



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7463ª sesión

Martes 16 de junio de 2015, a las 16.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Ibrahim	(Malasia)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	Chad	Sr. Mangaral
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Wang Min
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Bertoux
	Jordania	Sr. Hmoud
	Lituania	Sra. Murmokaitė
	Nigeria	Sr. Adamu
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

Exposiciones informativas a cargo de las presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

15-18023 (S)





Se abre la sesión a las 16.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones informativas a cargo de las presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En primer lugar, el Embajador Román Oyarzun Marchesi formulará una declaración conjunta en nombre del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas; el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Después de esa declaración conjunta, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo de las presidencias de esos tres Comités.

Doy ahora la palabra al Embajador Oyarzun Marchesi.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): En nombre de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1276 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas; el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa, tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la cooperación continua entre los tres Comités y sus respectivos Grupos de Expertos, conforme a lo solicitado por el Consejo en sus resoluciones 2083 (2012), 1963 (2010), 1977 (2011) y en otras resoluciones anteriores.

El terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, y el riesgo de la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales siguen constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad, para hacer frente a esta grave amenaza, hizo hincapié en la importancia de una cooperación y coordinación estrechas y eficaces entre el Comité de Sanciones contra Al-Qaida, el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Desde la última vez que se facilitó información actualizada al Consejo de Seguridad, los tres Comités siguieron cooperando en actividades de divulgación realizadas en el marco de sus respectivos mandatos, reforzaron su cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, llevaron a cabo visitas conjuntas, aumentaron el intercambio de información, coordinaron sus actividades en materia de viajes y planificación prospectiva y establecieron un punto de contacto común. Me complace informar con más detalle sobre los ámbitos en los que ha aumentado la cooperación.

Las actividades de divulgación y las visitas a los países son instrumentos importantes para los tres Comités a fin de facilitar el desempeño de sus mandatos respectivos. Desde noviembre de 2014, los tres Grupos de Expertos estuvieron representados en más de una docena de talleres y otras actividades de divulgación, y al menos dos de los Grupos asistieron a más reuniones. Desde la última exposición informativa (véase S/PV.7331), los tres Grupos de Expertos han seguido colaborando en el marco de las visitas oficiales a los Estados Miembros. Por ejemplo, en abril el Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos del Comité 1540 se sumaron a la visita de seguimiento que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo realizó a Uzbekistán en nombre de este último Comité. En mayo, el Grupo de Expertos del Comité 1540 acompañó a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en una visita específica a Italia realizada en nombre del Comité contra el Terrorismo. La participación conjunta en las visitas a los países sigue contribuyendo a mejorar la cooperación y el intercambio de información entre los tres Grupos de Expertos y asegura que los Grupos transmitan un mensaje único a los Estados Miembros y presenten una posición unificada. Como medio de fortalecer la cooperación, los Grupos de Expertos siguieron coordinando sus visitas a los países y actividades de divulgación.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Expertos del Comité 1540 comparten un punto de contacto en el Caribe que trabaja con los Estados Miembros de la región para fortalecer el diálogo con los dos Comités, aumentar la conciencia y la comprensión de las disposiciones de las resoluciones 1373 (2001), 1540 (2004), 1624 (2005) y 2178 (2014). A nivel interinstitucional, también alienta a las partes interesadas a que apoyen las iniciativas nacionales de aplicación, coordina la prestación de asistencia técnica sobre la base de las necesidades específicas de los Estados y actúa como mecanismo de alerta temprana. El punto de contacto presentó un informe sobre la marcha de sus actividades al Comité contra el Terrorismo el 18 de diciembre de 2014.

La resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad se aprobó en febrero de 2015 con el objetivo de impedir la financiación de terroristas a través del comercio

ilícito de petróleo. La resolución ha contribuido significativamente a consolidar el esfuerzo internacional para contrarrestar la amenaza que suponen el Estado Islámico del Irán y el Sham y el Frente Al-Nusra. No obstante, el nivel de presentación de informes es, por el momento, insuficiente. Por tanto, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) insta a los Estados Miembros a que presenten informes, lo antes posible, conforme al párrafo 29 de la resolución, y continúen informando conforme a su párrafo 2.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) siguieron cooperando estrechamente sobre cuestiones relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, en particular sobre la financiación del terrorismo y la congelación de activos terroristas. Es de destacar que el Equipo de Vigilancia representó a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la vigesimoprimera reunión plenaria del Grupo de Acción Financiera del Oriente Medio y África del Norte, celebrada en Omán en abril. Como práctica habitual, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia proporcionaron observaciones conjuntas sobre proyectos de ley relativos a las disposiciones de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), relacionadas con las finanzas, previa solicitud de los Estados Miembros. En este contexto, la Dirección Ejecutiva y el Equipo de Vigilancia proporcionaron observaciones conjuntas a la República Unida de Tanzanía y Uganda, en relación con sus respectivos proyectos de ley sobre la aplicación de los requisitos de congelación de activos de las dos resoluciones y la puesta en práctica de las medidas financieras.

Los tres Grupos de Expertos son entidades que forman parte del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. En ese sentido, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo sigue ofreciendo una plataforma para mejorar la cooperación de los tres Grupos de Expertos, no solo entre ellos sino también con más de 30 organizaciones, organismos y programas de las Naciones Unidas que se ocupan de diversos aspectos de la lucha contra el terrorismo. El Equipo de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han seguido ejerciendo también su función de liderazgo en sus respectivos grupos de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El Grupo de Expertos del Comité 1540 participó en el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de Fronteras Relacionada con la Lucha contra el Terrorismo y el Grupo de Trabajo sobre la prevención de los ataques con armas de destrucción en masa y la respuesta de estos. Los tres Comités mantienen una estrecha cooperación en cuestiones relativas a la gestión de fronteras. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, a quien corresponde la presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Gestión de Fronteras Relacionada con la Lucha contra el Terrorismo, del Equipo Especial, presidió la reunión de expertos del Equipo Especial sobre la gestión coordinada de fronteras, que se celebró en Lyon en mayo de 2015. Los expertos del Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos del Comité 1540 asistieron a la reunión y contribuyeron al examen de los modelos desarrollados por el Equipo Especial en colaboración con el Centro Stimson sobre la gestión coordinada de fronteras. Los tres Grupos de Expertos analizaron, entre otras cosas, la futura participación y colaboración con la labor del Grupo de Trabajo del Equipo Especial sobre la gestión de fronteras para coordinarse mejor y de manera más amplia a fin de ayudar a los organismos de gestión de las fronteras nacionales a desempeñar con más eficacia sus funciones.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también trabajó en estrecha colaboración con el Equipo de Vigilancia para proporcionar observaciones y propuestas al Grupo de Trabajo del Equipo Especial relativas a la lucha contra la financiación del terrorismo en relación con su iniciativa de fomentar la capacidad en materia de congelación de activos, en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001). En junio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia realizarán una presentación conjunta sobre la financiación de los combatientes terroristas extranjeros ante la reunión plenaria del Grupo de Acción Financiera.

Los Grupos de Expertos siguen intercambiando información con regularidad. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo comparte periódicamente con los otros dos grupos los informes mensuales presentados por su Director Ejecutivo al Comité contra el Terrorismo, incluida la información sobre sus misiones, sus visitas a países y sus actividades de asistencia técnica más recientes. Como medida adicional, los tres Grupos de Expertos han compartido sus respectivos calendarios de trabajo y han examinado modos de aumentar la eficacia y eficiencia de las visitas a los países y las oportunidades de capacitación con miras a mejorar la relación costo-calidad. Los expertos del Comité 1540 se encargan de preparar notas informativas sobre las actividades de divulgación del Comité y de publicarlas en el

sitio web del Comité, a fin de asegurar la transparencia y el intercambio de información.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia utilizan normalmente sus respectivos informes y análisis, y cada uno de ellos incluye citas a los informes y los análisis del otro. Por ejemplo, el 18 de febrero de 2015, el informe de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre las dificultades de enjuiciamiento relacionadas con la puesta de los terroristas a disposición de la justicia, aprobado por el Consejo de Seguridad, fue citado en el informe del Equipo de Vigilancia sobre los combatientes terroristas extranjeros, mientras que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo hizo referencia a la labor del Equipo de Vigilancia en su informe sobre los combatientes terroristas extranjeros.

En la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 19 de noviembre de 2014 (S/PRST/2014/23), se solicitó que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo preparara, en el plazo de 180 días, un análisis de las deficiencias en la utilización por los Estados Miembros de información anticipada sobre pasajeros y formulara recomendaciones para ampliar su uso. La Dirección Ejecutiva consultó estrechamente con el Equipo de Vigilancia para elaborar este informe.

En abril de 2015, el Equipo de Vigilancia participó en una reunión informativa de expertos, organizada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, sobre el Estado Islámico del Irán y el Levante. Los tres Grupos de Expertos siguen celebrando reuniones conjuntas cuando corresponde, ya sea con la participación de los jefes de cada equipo o de los Equipos de Expertos, para preparar las actividades de divulgación pertinentes e intercambiar información sobre los temas o actividades específicos en regiones o países determinados.

La labor de los tres Comités, cuando se examina de manera conjunta, presenta oportunidades de crear nuevas sinergias, que, si se aprovechasen a plenitud, darían lugar a un efecto multiplicador para obtener resultados. Debería ser posible el logro de esos resultados mejorados manteniendo el respeto de la independencia de los respectivos Grupos de Expertos y sus mandatos. Sobre la base de la coordinación y la cooperación en curso, el personal y los Grupos de Expertos de cada uno de los tres Comités tienen el compromiso de promover la cooperación conjunta en una serie de ámbitos. Como se ha mencionado, tales ámbitos incluyen, entre otros, celebrar reuniones periódicas entre los tres Comités, bien a nivel de comité o de los países que ocupan la Presidencia de cada uno de ellos; aumentar la participación en las visitas *in situ* a los Estados, por invitación de estos, para facilitar la aplicación de cada una de las resoluciones; coordinar un enfoque regional común para colaborar con los Estados Miembros con similitudes geográficas y políticas; mantener la coordinación en ámbitos temáticos esenciales que son de interés para todos los Comités, de modo que se obtengan beneficios del intercambio de información y experiencias y de las prácticas eficaces. También incluyeron mejorar la coordinación en la ejecución de proyectos en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en particular a través de los diversos grupos de trabajo temáticos; coordinar los enfoques de los Estados donantes y las proveedores de asistencia y la evaluación conjunta de los resultados; considerar la posibilidad de desarrollar módulos de asistencia conjunta para los Estados a solicitud de estos y cuando sea necesario; mejorar la interacción conjunta, en particular con los Estados que no presentan informes en relación con el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes con arreglo a las resoluciones pertinentes; colaborar con aportaciones al examen amplio de 2016 del estado de la aplicación que el Comité 1540 debe elaborar conforme a lo dispuesto en la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad; y mejorar la labor, en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas dedicados a la lucha contra el terrorismo, en particular entre el Equipo de Vigilancia sobre Al-Qaida y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, sobre las medidas que puedan mejorar la aplicación de la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad.

Les agradezco mucho, Sr. Presidente y miembros del Consejo, la oportunidad que me han dado de formular esta declaración conjunta de los tres Comité al Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Oyarzun Marchesi su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Van Bohemen.

Sr. Van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): En la sesión informativa conjunta del Consejo que celebramos en mayo de 2014 (véase S/PV.7184), el Embajador Gary Quinlan —el entonces Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas— se refirió a la naturaleza cambiante de la amenaza que planteaban Al-Qaida y sus afiliados, incluidas la localización y globalización del grupo, así como su nueva generación de líderes. Desde entonces hemos visto cómo

esa amenaza se desarrollaba de manera dramática mediante las rápidas conquistas territoriales y las tácticas brutales del Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL), también conocido como Daesh, así como, en menor medida, del Frente Al-Nusra. Esa evolución se ha acentuado aún más debido a la presencia de combatientes terroristas extranjeras y a la creciente influencia de los asociados de Al-Qaida en Libia. En la exposición informativa de hoy haré un esbozo de cómo la amenaza de Al-Qaida y sus afiliados evolucionó a lo largo del último año. Además, describiré cuál ha sido la respuesta del Comité, de qué manera pueden los Estados Miembros colaborar con él y cuáles son las próximas tareas.

En el último año hemos constatado un marcado aumento del uso de los medios digitales por parte del ISIL para divulgar sus mensajes, con objeto tanto de conmocionar e intimidar como de reclutar partidarios de su causa. Pese a la importante función que desempeñan los medios digitales, el contacto social directo sigue siendo también un factor clave en el reclutamiento. El costo humano asociado a los ataques de Al-Qaida y el ISIL es inmenso y trágico, no solo en el Iraq y la República Árabe Siria, sino también en zonas de Nigeria, Libia, el Yemen, el Afganistán y Somalia, entre otros países. Muchos ataques están dirigidos contra civiles inocentes, e incluso contra lugares de culto religioso, como es el caso del ataque reciente contra personas que se encontraban en medio de sus oraciones del viernes en una mezquita de la Arabia Saudita, que dejó un saldo de 25 muertos. Si bien la población de Siria y el Iraq es la que corre mayor peligro, ningún Estado es inmune a la amenaza del terrorismo.

Como respuesta a la creciente amenaza de Al-Qaida y sus afiliados, el Consejo ha aprobado varias resoluciones que han ampliado el alcance de la labor del Comité y de su Equipo Encargado de Prestar Apoyo Analítico y Vigilar la Aplicación de las Sanciones, por ejemplo, en lo que respecta a la cuestión del petróleo y la financiación. Además de sus informes periódicos, el Equipo de Vigilancia ha presentado informes al Comité respecto del ISIL y el Frente Al-Nusra (S/2014/815) y sobre los combatientes terroristas extranjeros (S/2015/358). También está previsto que, el 12 de julio, el Equipo de Vigilancia presente un informe al Comité respecto de la aplicación de la resolución 2199 (2015) relativa al ISIL y a las prohibiciones asociadas al comercio de petróleo; y que informe el 27 de septiembre sobre la amenaza que se percibe en Libia. La carga de trabajo del Equipo de Vigilancia sigue aumentando, lo que constituye todo un desafío en términos de recursos, y queremos felicitar al Equipo por su dedicación y por la calidad de su labor.

La creciente amenaza terrorista ha provocado un aumento en el número de individuos y entidades designados como asociados a Al-Qaida. Entre junio de 2013 y mayo de 2014, fueron designadas seis personas y entidades, mientras que entre junio de 2014 y mayo de 2015, el número de designados ascendió a 41. Más de la mitad de las inclusiones en la lista estuvieron relacionadas con el tema de los combatientes terroristas extranjeros. También se ha producido un aumento en el uso por parte de los Estados Miembros de las exenciones en la congelación de activos. Entre junio de 2014 y mayo de 2015 se otorgaron cinco exenciones, frente a solo una en el período anterior. Acogemos con beneplácito el hecho de que los Estados Miembros estén haciendo más designaciones. Desearía hacer hincapié en que las inclusiones en la lista deben ser estratégicas, específicas y viables. Deseamos que las sanciones tengan un efecto práctico, y se centren en personas y entidades que puedan ser desactivadas. El Equipo de Vigilancia puede ayudar a los Estados Miembros en la confección de las listas y en las solicitudes de exención.

La lista de sanciones es un documento dinámico que debe conservar su carácter actualizado, pertinente, justo y transparente. Hay tres maneras en las que el Comité logra este propósito. La primera es por medio de la revisión trienal de la lista, en la que se determina si la permanencia en la lista, especialmente de quienes no han sido examinados en tres años, sigue siendo pertinente y viable. El Comité se encuentra en el proceso de finalizar la revisión trienal de 2014 y quiero dar las gracias a los Estados Miembros que han proporcionado información para la revisión, pues ha sido todo un reto obtener respuestas de todos los Estados Miembros que han designado personas y entidades. Instamos a todos los Estados Miembros a comprometerse a colaborar con el Comité en la revisión trienal de 2015, que emprenderemos en breve.

La segunda manera es por medio de las solicitudes de supresión de nombres de las listas que las personas y entidades designadas presentan a la Oficina independiente del Ombudsman. La Ombudsman desempeña una función integral al garantizar que los procedimientos del Comité sean justos y transparentes, y que la lista refleje de manera dinámica la amenaza que representan Al-Qaida y sus afiliados. La Ombudsman sigue teniendo una carga de trabajo significativa y desempeñando una función importante. Desde la última exposición informativa que el Comité ofreció al Consejo, después que el Comité examinara los informes que presentó la Ombudsman, seis personas y entidades fueron retiradas de

la lista y tres se mantuvieron en ella. En estos momentos hay diez peticiones recibidas a través de la Ombudsman que se encuentran en diferentes etapas de consideración. La tercera manera es la actualización periódica de la lista que realiza el Equipo de Vigilancia basándose en la información que proporcionan los Estados Miembros, a quienes exhortamos a que mantengan informado al Equipo de Vigilancia.

Para que las sanciones sean eficaces, deben ser claras, específicas y viables. En ese sentido se han emprendido varias iniciativas. Este año el Presidente emitió una nota de procedimiento aclarando los requisitos para presentar informes que se indican en la resolución 2199 (2015), aprobada en febrero con el objetivo de cortar de raíz la financiación de los terroristas por medio del comercio ilícito de petróleo. Si bien la resolución fue una importante contribución a la consolidación de los esfuerzos internacionales para contrarrestar la amenaza del ISIL y el Frente Al-Nusra, hasta el momento el nivel de presentación de informes ha sido insuficiente. Por consiguiente, el Comité insta a los Estados Miembros a presentar tan pronto como les sea posible sus informes según lo dispuesto en el párrafo 29 de la resolución, y a presentar de manera sistemática esos informes según lo previsto en el párrafo 12. Asimismo, esperamos con interés la valoración que hará el Equipo de Vigilancia —en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas que participan en la lucha contra el terrorismo— de los efectos de las medidas. Esperamos también propuestas para mejorar su aplicación. En febrero, el Equipo de Vigilancia también produjo tres documentos de explicación de los términos sobre las medidas de sanción, que se encuentran disponibles en el sitio web del Comité.

Por otra parte, se trabaja en la estandarización del formato de todas las listas de sanciones de las Naciones Unidas y la actualización de la página web del Comité a fin de facilitar su utilización. El Comité tiene el mandato de examinar, con la asistencia del Equipo de Vigilancia, los problemas asociados a los posibles incumplimientos de las medidas de sanciones, y ha recibido quejas de los Estados Miembros. El 24 de abril, el Presidente celebró una sesión informativa pública con los Estados Miembros interesados en la que se abordaran los problemas de la aplicación. Exhorto a los Estados Miembros a compartir cualquier pregunta o preocupación con el Comité y el Equipo de Vigilancia. Estamos dispuestos a ayudar.

En cuanto a las actividades futuras del Comité, el Equipo de Vigilancia estará presentando informes sobre Libia y sobre la repercusión de la resolución 2199 (2015). En estos momentos el Comité examina las recomendaciones contenidas en el 17º informe del Equipo de Vigilancia, y esperamos llegar pronto a un acuerdo al respecto. También me propongo seguir celebrando con regularidad sesiones informativas públicas sobre la labor del Comité para todos los Estados Miembros interesados.

Deseo aprovechar esta oportunidad de hoy para señalar que se producirá un relevo en las funciones de la Ombudsman y del Equipo de Vigilancia, en particular en la posición del Coordinador. Ambas son fundamentales para la labor del Comité y para la capacidad del régimen de responder de manera eficaz, justa y transparente a la cambiante amenaza que plantean Al-Qaida y sus afiliados. Deseo agradecer a la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost, y al Equipo de Vigilancia, incluido su Coordinador, Sr. Alexander Evans, sus incansables esfuerzos, y desearles el mayor de los éxitos en sus nuevos proyectos.

Para concluir, quiero volver a subrayar que el Comité de Sanciones 1267 depende de la cooperación de los Estados Miembros para que se designe a Al-Qaida y sus afiliados, se apliquen las sanciones y se evite el trágico costo que tiene el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Van Bohemen por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Embajadora Murmokaitė.

Sra. Murmokaitė (Lituania) (*habla en inglés*): Permítaseme formular una breve declaración en nombre del Comité contra el Terrorismo a fin de proporcionar un panorama de la evolución de la labor del Comité y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Como informé el 29 de mayo (véase S/PV.7453), el Comité, con el respaldo de su Dirección Ejecutiva y de conformidad con lo encomendado en el párrafo 24 de la resolución 2178 (2014), ha adoptado una amplia gama de medidas para encarar la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros y está elaborando una serie de nuevos instrumentos destinados a facilitar su diálogo con los Estados Miembros sobre la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), así como a analizar las medidas relativas a la resolución 2178 (2014). En 2015, el Comité ha dedicado gran parte de sus esfuerzos a determinar las deficiencias principales y las buenas prácticas que permitan detener la afluencia de combatientes terroristas extranjeros. Presentó al Consejo tres informes pertinentes sobre las dificultades relativas al enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros (S/2015/123), sobre el cumplimiento de la resolución 2178 (2014) por algunos Estados Miembros afectados por

la cuestión relativa a los combatientes terroristas extranjeros (S/2015/338) y acerca de la utilización de información anticipada sobre pasajeros (S/2015/377). Quisiera informar hoy al Consejo sobre el modo en que en meses recientes el Comité ha revitalizado su labor a fin de optimizar la velocidad y la eficacia de sus respuestas ante los retos nuevos y urgentes.

En los 13 años de su existencia, el Comité y su Dirección Ejecutiva han acumulado una amplia base de datos recolectando información y análisis sobre la aplicación de medidas de lucha contra el terrorismo en todos los Estados Miembros. Desde 2005, el Comité ha visitado a más de la mitad de los Miembros y a muchos Estados Miembros en más de una oportunidad. Esas visitas han permitido al Comité hacer un seguimiento de los avances en la aplicación a lo largo del tiempo. En sus recientes visitas, en particular desde septiembre de 2014, el Comité pudo abordar medidas relacionadas con la aplicación de la resolución 2178 (2014) a fin de comprender mejor las medidas prácticas adoptadas por los Estados Miembros para detener la afluencia de combatientes terroristas extranjeros. Esas evaluaciones *in situ*, en especial en la mayoría de las regiones afectadas, han demostrado ser sumamente valiosas para el Comité en el cumplimiento de su mandato.

El objetivo del Comité este año ha sido adoptar medidas en virtud de las cuales estas pruebas acumuladas puedan ser aprovechadas y utilizadas con responsabilidad y rapidez a fin de facilitar una asistencia técnica útil y sostenible donde y cuando se necesite. No tiene como propósito preparar una evaluación o una crítica de las deficiencias de los Estados Miembros, sino más bien una hoja de ruta detallada de las medidas concretas que han adoptado los Estados Miembros y sus asociados más cercanos con miras a ayudarlos a consolidar sus capacidades para hacer frente a la amenaza del terrorismo. Es necesario que el Comité tome esas medidas, sobre todo por las tareas que el Consejo le ha asignado en su declaración de la Presidencia de 29 de mayo (S/PRST/2015/11).

A tal efecto, el Comité ha adoptado por primera vez un enfoque basado en los riesgos, cuando corresponda, con el fin de facilitar la consolidación de la capacidad en función de las necesidades de cada Estado Miembro. La gran diversidad de Estados Miembros, en cuanto a su tamaño y su población, la índole de las diversas amenazas planteadas por los terroristas a algunos Estados Miembros, así como las capacidades relativas de los Estados Miembros para encarar esa amenazas y su vulnerabilidad hacen que sea poco práctico adoptar un enfoque único para todos. Los Estados Miembros deberían desarrollar una respuesta a la amenaza del terrorismo basándose en sus propias preocupaciones en materia de seguridad nacional, en lugar de tomar como base un modelo establecido que podría adecuarse muy poco a su situación.

En el mismo contexto, el Comité ha estado fortaleciendo sus contactos directos con los Estados Miembros. Por ejemplo, el 4 de junio, el Presidente del Comité, junto con los Vicepresidentes y la Dirección Ejecutiva, celebraron una reunión aquí en Nueva York con los representantes de cinco países de Asia Central, a la que también asistieron el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Departamento de Asuntos Políticos. Este año, del 2 al 6 de febrero, organicé una misión política de alto nivel a Malí y al Níger, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva y la participación del Enviado Especial del Secretario General para el Sahel y el Representante Especial de la Presidencia de la Unión Africana para la Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo.

En todos sus contactos, el Comité ha recordado de manera sistemática la posición del Consejo en el sentido de que en todas las medidas adoptadas por los Estados Miembros para combatir el terrorismo se deben cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional y de que los Estados Miembros deben adoptar dichas medidas de conformidad con lo dispuesto por el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. El Comité también está adoptando medidas para comunicar con mayor eficacia a todos los Miembros los resultados de su diálogo con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y varios otros interlocutores. Por consiguiente, el Comité ha aumentado el número de sesiones públicas de información y tiene previsto celebrar tres sesiones tan solo en este mes: el jueves, 18 de junio, una sesión relativa al uso de la información anticipada sobre pasajeros, en colaboración con la Organización de Aviación Civil Internacional y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional; esta mañana, una sesión sobre la gestión de las crisis después de un atentado terrorista, con la participación de expositores de la OTAN, la INTERPOL y la Organización Mundial de la Salud; y el viernes, 19 de junio, una sesión sobre la aprobación de un nuevo Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo.

Las estrechas relaciones que mantiene el Comité con diversos interesados siempre han sido una de sus grandes virtudes. Al tratar de acordar con ellos la iniciativa de formular respuestas integradas y coordinadas sobre cuestiones importantes, este año el Comité trabaja en

los preparativos para dos reuniones especiales, a saber, una sobre la interrupción de la afluencia de combatientes terroristas extranjeros, que se celebrará en Madrid el mes próximo, la primera reunión que tendrá lugar fuera de Nueva York desde 2011, y una segunda reunión sobre los esfuerzos encaminados a impedir que los terroristas aprovechen Internet y otros medios de comunicación social para reclutar a terroristas e incitar a la comisión de actos de terrorismo, que se celebrará en noviembre. Este año, el 19 de febrero, el Comité puso en marcha una red de investigación mundial desarrollada por la Dirección Ejecutiva con miras a fortalecer su capacidad analítica y su colaboración con los principales centros de estudio e instituciones de investigación.

El Comité reconoce que su eficacia radica no solo en lo que se hace, sino en el momento en que se hace. A tal efecto, ha estado aplicando medidas para actuar con mayor rapidez en su diálogo con los Estados Miembros y mejorar así su capacidad de respuesta ante sus necesidades sin tener que sacrificar la calidad de ese diálogo o la oportunidad de que los Estados examinen con detenimiento sus respuestas al Comité. Un ejemplo lo constituye la solicitud del Comité de que la Dirección Ejecutiva presente un panorama de la situación inmediatamente después de regresar de sus visitas de seguimiento. Durante 2015, la Dirección Ejecutiva ha informado *pro tempore* al Comité sobre las visitas efectuadas a Omán, Túnez, Turquía y Uzbekistán, en tanto el Comité espera con interés el diálogo productivo que mantiene con cada uno de esos Estados Miembros. El Comité seguirá tomando todas las medidas necesarias a fin de garantizar un enfoque práctico, receptivo y dinámico de su diálogo con todos los Estados Miembros con miras a asegurar la aplicación eficaz de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Embajadora Murmokaitė por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Permítame agradecerle la convocación de esta sesión informativa sobre los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). En este sentido, valoramos las presentaciones realizadas por los Embajadores Gerard Van Bohemen, Raimonda Murmokaitė y Román Oyarzun Marchesi, como los Presidentes respectivos de esos órganos subsidiarios. Queremos agradecer su trabajo y su liderazgo en la dirección de los mismos. Igualmente queremos agradecer la declaración conjunta de los Comités, formulada por el Embajador Román Oyarzun Marchesi, y saludamos la coordinación de esfuerzos entre los distintos equipos de trabajo.

La República Bolivariana de Venezuela está convencida de que la lucha contra el terrorismo debe ser conducida en el marco de la cooperación internacional, con arreglo a los instrumentos internacionales y regionales existentes en la materia y a las normas del derecho internacional, respetando plenamente la soberanía de los Estados, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las acciones de violencia extrema perpetradas por grupos terroristas en países de África y del Oriente Medio se han intensificado, de modo que el terrorismo sigue planteando serias amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, se hace necesario poner en práctica medidas que prohíban el financiamiento, la transferencia de armas y el entrenamiento de grupos terroristas y actores no estatales, de conformidad con las resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Venezuela reitera su firme rechazo del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, pues las mismas constituyen una flagrante violación del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Nuestro país quiere reiterar su preocupación por la naturaleza y el accionar de los actores no estatales, pues los mismos constituyen una permanente amenaza y fuente de violencia y, en la mayoría de los casos, devienen en grupos terroristas. El Consejo de Seguridad debe tomar medidas contundentes para impedir el entrenamiento, financiamiento y suministro de armamentos a los actores no estatales. Asimismo, lamentamos que la resolución 2220 (2015) no incluyera una prohibición expresa de la transferencia de armas a actores no estatales. Instamos al Consejo a rectificar en esta materia.

En la lucha contra el terrorismo, debemos actuar con profundo sentido político. Más allá de las operaciones de combate de tales exponentes, la comunidad internacional debe propender a superar las causas raigales de la crisis que vivimos. El drama humanitario en Siria, el Yemen y Libia, entre otros, y las acciones de Boko Haram, Al-Qaida, el Frente Al-Nusra, el Estado Islámico del Iraq y Siria (ISIS) y sus grupos asociados exige de la comunidad internacional respuestas preventivas, sistemáticas y contundentes para neutralizar tal fenómeno.

En relación con la labor del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades

asociadas, estimamos que dicho órgano representa una herramienta importante en la lucha contra el terrorismo. Nos hacemos eco de la preocupación expresada por el Comité con respecto al poder y la capacidad militar alcanzados por los grupos terroristas en su avance en Siria, Libia, el Iraq y el Yemen. Queremos manifestar nuestra preocupación por la acción unilateral de algunos países, que, con el argumento de la lucha contra el terrorismo, adelantan acciones ilegales de asesinatos selectivos, detenciones arbitrarias, torturas y bombardeos, que muchas veces provocan bajas civiles y están al margen del derecho internacional. El problema del terrorismo debe ser combatido desde la perspectiva del multilateralismo y en coordinación con los Estados concernidos.

Por otra parte, consideramos de especial importancia el papel que desempeña la Ombudsman al facilitar el debido proceso. Somos de la opinión de que este mecanismo debe consolidarse en aras de lograr una mayor transparencia. Agradecemos a la Sra. Kimberly Prost la independencia y la profesionalidad con que ha ejecutado su trabajo a lo largo de su mandato. Esperamos la pronta designación de su sucesor.

Durante los últimos meses, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo se ha centrado, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en garantizar la implementación de las disposiciones contenidas en la resolución 2178 (2014), relativa a los combatientes terroristas extranjeros, y en identificar las buenas prácticas y brechas enfrentadas por los Estados Miembros para combatir este problema, que hoy alcanza la cifra de 25.000 individuos, entre ellos mujeres y jóvenes, provenientes de al menos 100 países del mundo. Muestra de ello son los importantes informes emitidos por este Comité sobre los desafíos en materia de enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros y el efectivo control fronterizo de los países en zonas de conflicto. La reunión especial que el Comité celebrará en Madrid los días 27 y 28 de julio sobre cómo detener el flujo de combatientes terroristas extranjeros constituye una iniciativa positiva para contribuir al abordaje integral de esta problemática de alcance global, y cuenta con todo nuestro apoyo.

La resolución 2178 (2014) marca un hito en el tratamiento del fenómeno del terrorismo, y llamamos a su efectiva implementación, ya que esta alienta a los Estados Miembros a adoptar una serie de acciones jurídicas y políticas, en estricto apego a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, para detener el flujo de combatientes terroristas extranjeros. Estimamos igualmente necesaria la plena implementación de otras resoluciones relevantes en la materia, como la resolución 1373 (2001), que prohíbe el financiamiento de grupos terroristas, o la resolución 1624 (2005), que prohíbe la incitación al terrorismo. Sería importante realizar una evaluación sobre los logros alcanzados particularmente este año, cuando se cumple el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1624 (2005) y del establecimiento de la Dirección Ejecutiva.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), sobre medidas para prevenir la adquisición de armas por grupos terroristas, Venezuela quisiera llamar la atención sobre el proceso de examen integral en curso que busca evaluar los trabajos realizados por este órgano subsidiario desde 2011 y el cual ha de culminar en noviembre de 2016. Al respecto, deseamos hacer los siguientes comentarios y recomendaciones.

La conferencia intergubernamental que se celebrará en junio de 2016 con la participación de los Estados Miembros de la Asamblea General debe entenderse como una pieza fundamental y sus resultados han de formar parte del examen. De cara al proceso de examen, y como práctica general, es necesario que el Comité expanda sus actividades de difusión dentro de las sedes de los órganos responsables del desarme en las Naciones Unidas, a saber, Nueva York, Ginebra y Viena.

En el marco del proceso de examen, deben considerarse, en particular, los trabajos del Comité en el ámbito de la asistencia internacional y la transferencia de tecnología. En este sentido, deben evaluarse maneras de optimizar los métodos de apareamiento entre países donantes y receptores. Las prioridades de los países que solicitan ayuda deben ser la base para la cooperación. Al respecto, Venezuela recuerda que en años pasados se habló de la posibilidad de celebrar una conferencia internacional para promover la asistencia internacional y la transferencia de tecnología en el ámbito del Comité 1540. Apoyamos plenamente esta iniciativa y quisiéramos saber si esa idea aún sigue en pie.

Finalmente, al reconocer la importancia de la resolución 1540 (2004) en los esfuerzos dirigidos a evitar la adquisición de armas de destrucción masiva por grupos terroristas, Venezuela considera, sin embargo, que la eliminación y el control de esos sistemas bélicos, en particular las armas nucleares, es la mejor garantía para impedir que los actores no estatales dispongan de esos instrumentos de aniquilación. Lamentamos que la

Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares celebrada el pasado mes de mayo se haya visto impedida de adoptar un documento final debido a la negativa de algunos países respecto de la materialización del compromiso acordado en 1995 sobre la convocación de la conferencia sobre una zona libre de armas nucleares en el Medio Oriente.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): Yo ahora hablaré como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). En vez de proceder a la lectura de un largo y detallado informe que se está distribuyendo ahora mismo en el Salón, haré un breve resumen procurando destacar las ideas más relevantes.

Creo que no tengo que explicar a nadie los riesgos que supone la proliferación a la que nos enfrentamos. Hoy más que nunca, grupos no estatales y grupos terroristas están dispuestos a usar armas químicas, biológicas e incluso nucleares, y a utilizar la violencia extrema. La amenaza global nos afecta a todos. Todos los Estados estamos obligados a cumplir con la resolución 1540 (2004) y todos los Estados estamos amenazados. Llevo poco tiempo al frente del Comité 1540, desde el 1 de enero, pero les aseguro que, con el equipo de la Misión y con la colaboración de todos los miembros del Consejo de Seguridad, nos hemos dedicado a tratar de hacerlo lo mejor posible. Voy a resumir cinco aspectos relevantes del trabajo del Comité 1540 desde que se presentó el último informe (véase S/PV.7319).

En primer lugar, está el sistema de los informes. Actualmente, ya hay 174 Estados que han presentado sus informes, es decir, el 90% de los Estados Miembros han presentado los informes básicos sobre sus estructuras en materia de no proliferación de armas de destrucción en masa. Sin embargo, además de la importancia de estos informes básicos, es fundamental que los Estados también presenten lo que llamamos los informes adicionales, que son de carácter voluntario y que nos permiten tener una imagen más viva y real de lo que sucede en el área de la no proliferación. También es muy importante que los Estados efectúen los llamados planes de acción nacionales, que son absolutamente voluntarios y que, sin embargo, son de gran utilidad.

El segundo aspecto al que me quiero referir es el de los puntos de contacto nacionales, que están previstos en la resolución 1540 (2004). Como constituyen un refuerzo absolutamente fundamental de nuestro trabajo, se ha dispuesto un curso de capacitación para los contactos nacionales, a fin de que puedan cumplir mejor sus funciones.

En tercer lugar, estamos tratando de mejorar el sistema de asistencia diseñado para reforzar la capacidad de los Estados que solicitan ayuda para mejorar sus niveles de cumplimiento de las obligaciones al amparo de la resolución 1540 (2004), y por ello estamos trabajando con organizaciones regionales e internacionales.

En cuarto lugar, la divulgación. Es fundamental mantener un contacto directo del Comité 1540 con los Estados Miembros. Estamos trabajando también para fomentar la participación de aquellos 19 Estados que todavía no han presentado sus informes básicos y hemos intensificado contactos con organizaciones regionales e internacionales. Un buen ejemplo de ello fue el reciente desplazamiento que hizo la Presidencia del Comité 1540 a Viena, donde me reuní con altos responsables del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otros.

Por último, la transparencia. La transparencia y la divulgación son vitales para la aplicación eficaz de la resolución. Por ello, el Comité está tratando de encontrar formas de utilizar mejor los medios sociales, las redes sociales y otros medios de comunicación. Por ejemplo, hemos instituido un mensaje trimestral de la Presidencia que se envía a toda la red relacionada con el Comité 1540.

A continuación, daré unas pinceladas sobre el examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004), recordándoles nuevamente que en la intervención que se les ha circulado por escrito tiene una explicación mucho más detallada.

En primer lugar, diré que he tomado buena nota como Presidente del Comité 1540 de las observaciones y comentarios interesantes de la delegación de Venezuela. En opinión del Comité, la revisión global debe ser retrospectiva; pero también, y sobre todo, debe mirar hacia el futuro. Debe basarse en el análisis de la aplicación de la resolución 1540 (2004) desde el examen que se hizo en 2009, con el objetivo de mejorar la aplicación y efectividad por parte de los Estados Miembros. El Comité acordó, y esto es importante que lo subraye, el pasado 28 de abril, un documento de modalidades, que está disponible en el sitio Web, en el que se detalla el proceso de revisión global. De este proceso, quiero destacar algunos aspectos.

En primer lugar, el Comité analizará los datos de los informes presentados por los Estados y hará un análisis sobre el estado de la aplicación de la resolución y las principales tendencias en la aplicación desde 2009. Este análisis nos va a permitir introducir mejoras.

En segundo lugar, el Comité analizará la función que desempeña el Comité a la hora de facilitar el casamiento de solicitudes y ofertas de asistencia y estudiará mejoras para fomentar que la asistencia se preste con prontitud.

En tercer lugar, durante el proceso de revisión global buscaremos formas de mejorar la colaboración del Comité con las organizaciones internacionales relacionadas con el ámbito del Comité 1540. Con respecto a las organizaciones regionales, debemos determinar mejores métodos para apoyarlas a fin de crear redes de puntos de contacto del Comité 1540, como he dicho antes, por ejemplo, cursos de capacitación.

Por último, la revisión global debe centrarse también en la labor de divulgación utilizando de forma oportuna las publicaciones y otros medios a nuestro alcance. En definitiva, el Comité está preparando un calendario de trabajo para el examen antes de diciembre de 2016. El calendario, como es natural, incluirá oportunidades para obtener las opiniones de todos los Estados Miembros, y también incluirá consultas con las organizaciones internacionales y la sociedad civil. Desde ahora mismo, les invito a todos ustedes, los Estados miembros, y los que no son Estados miembros, a contribuir a este proceso importante.

Para concluir, quiero agradecer a todos aquellos que han brindado su apoyo al Comité y le han permitido cumplir su programa de trabajo, mediante contribuciones financieras voluntarias: Estados como Andorra, Estados Unidos, Kazajstán, Noruega, la República de Corea, organizaciones como la Unión Europea, y fundaciones privadas como la Carnegie Corporation de Nueva York. Agradezco también y de forma muy especial el apoyo que nos brinda constantemente la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

Sr. Mangaral (Chad) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a los Embajadores Gerard Van Bohemen de Nueva Zelandia, Raimonda Murmokaitė de Lituania y Román Oyarzun Marchesi de España, respectivamente Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad dimanantes de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas; el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por sus exposiciones informativas. Los felicito por su liderazgo al frente de dichos Comités.

Si bien es cierto que todos están interesados en ponerle fin al terrorismo, también es cierto que la mejor manera de lograrlo es no contribuir al mismo. Por nuestra parte, consideramos que para eliminar el terrorismo es importante, entre otras cosas, resolver los conflictos, destruir los santuarios terroristas y poner fin a sus suministros, en particular el de armas y municiones. El Chad, que ayer sufrió tres ataques mortales en su capital, condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y exhorta al Consejo de Seguridad a que adopte medidas urgentes contra el abastecimiento ilícito de armas y municiones a los agentes no estatales en general y a los grupos terroristas en particular.

En cuanto a la amenaza que presenta Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, no deja de aumentar. De hecho, organizaciones como el llamado Estado Islámico del Iraq y Siria (ISIS), El Frente Al-Nusra, Boko Haram y otras, están conquistando grandes territorios. La afluencia de combatientes terroristas extranjeros reclutados por Internet y las redes sociales en el Iraq, Siria, Libia y otros países ha adquirido una dimensión preocupante y el costo humano de los ataques perpetrados por esos grupos es enorme. Se han adoptado varias medidas positivas para hacer frente a la amenaza terrorista. A ese respecto, cabe encomiar la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2161 (2014), 2170 (2014), 2178 (2014), 2195 (2014), 2199 (2015), 2214 (2015) y 2220 (2015) y la presentación por parte del Comité de informes sobre el ISIS, AL-Nusra y los combatientes terroristas extranjeros. Esperamos con mucha impaciencia el próximo informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia porque nos preocupa sobre todo la presencia de grupos terroristas afiliados al Daesh en el sur de ese país, que hace frontera con el Chad, así como la amenaza terrorista en toda la región del Sahel.

Es también importante seguir incluyendo en la lista a las personas y entidades sujetas al régimen de sanciones. El Comité debe seguir actualizando sistemáticamente esa lista. Encomiamos al Comité por su examen trienal de 2014 y exhortamos a los Estados Miembros a que brinden informaciones para el examen trienal de 2015. Celebramos el papel importante de la Ombudsman Sra. Kimberly Prost, del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones contra Al-Qaida, y del coordinador Sr. Alexander Evans. A todos les agradecemos sus informes. Expresamos nuestro deseo de que sus sucesores sean seleccionados y nombrados, teniendo en cuenta la representación geográfica lo más amplia posible, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, el Chad encomia la labor realizada por el

Comité en respuesta a la amenaza que presentan los combatientes terroristas extranjeros. Tomamos nota de los tres informes que el Comité presentó al Consejo durante el transcurso de este año y le recomendaríamos que siga haciendo hincapié en la gestión, el control y la seguridad de las fronteras. Observamos también que desde 2005, el Comité ha visitado más de la mitad de los Estados Miembros. Esas visitas son fundamentales para dar seguimiento a la aplicación de las medidas antiterroristas, en particular las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014), entre otras. Esas resoluciones contribuyen a facilitar la asistencia técnica y a fortalecer las capacidades de los Estados para hacer frente a la amenaza terrorista. Ese es el motivo por el cual exhortamos al Comité a que continúe realizando las visitas a países. No obstante, recomendaríamos la contratación de expertos a los niveles nacional y regional, además de los que radican en Nueva York, para evitar que realicen viajes sumamente costosos. Encomiamos al Comité por haber adoptado un enfoque basado en el riesgo, que tiene por objetivo fortalecer las capacidades en función de las necesidades de cada Estado. Coincidimos con el Presidente del Comité para recomendar que cada Estado debe concebir sus estrategias de lucha contra el terrorismo basadas en sus propios problemas de seguridad.

Además de las visitas a los países, alentamos también las visitas de alto nivel. En ese sentido, encomiamos al Presidente del Comité por la visita realizada a Malí y Níger en compañía del Director Ejecutivo del Comité, el Enviado Especial del Secretario General para el Sahel y el Representante Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana encargada de la Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo. En el futuro, sería conveniente que los miembros del Comité que así lo soliciten puedan participar en esas misiones en sus respectivas zonas geográficas. Alentamos a que se celebren reuniones extraordinarias fuera de Nueva York, siguiendo el ejemplo de la que debe celebrarse en Madrid en julio de 2015, y proponemos la organización de otra reunión de ese tipo en África en coordinación con la Unión Africana.

Respecto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa, tomamos conocimiento de los progresos logrados en aplicación de esa resolución desde noviembre de 2014. Tomamos también conocimiento de que el Comité ha presentado al Consejo su examen anual de la aplicación para 2014 y su programa de trabajo para 2015. Acogemos con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros para aplicar la resolución 1540 (2004) y observamos que 174 países, o sea el 90% de los Estados, han presentado informes al Comité sobre las medidas que han adoptado para aplicar esa resolución. Además, un gran número de Estados ha presentado planes de acción nacionales de carácter voluntario para esa aplicación.

Sin embargo, aún queda mucho por hacer para lograr la aplicación universal de la resolución 1540 (2004) y, por lo tanto, alentamos al Comité a que fortalezca el papel de los puntos de contacto nacionales y a que mejore su sistema para facilitar asistencia a los Estados. Alentamos también la organización de visitas a los países y de seminarios y la cooperación con organizaciones internacionales y regionales. Esperamos que el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), previsto para finales de 2016, proporcione un nuevo impulso a su aplicación, y a ese respecto observamos que el Comité ya se ha puesto de acuerdo sobre cuatro temas para la elaboración del examen y que se está elaborando un plan de trabajo.

Respecto a la cooperación y la coordinación entre los tres Comités de seguridad establecidos para luchar contra el terrorismo y sus Grupos de Expertos, es esencial luchar juntos contra las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que se derivan de actos terroristas y la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes no estatales. Tomamos conocimiento, en particular, de la participación desde noviembre de 2014 de los Grupos de Expertos de los tres Comités en diversos seminarios, actividades de comunicación, visitas a países, cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales e intercambios de información.

Nos complace que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Expertos que presta apoyo al Comité 1540 (2004) dispongan de un coordinador común para el Caribe. Asimismo, acogemos con beneplácito la cooperación entre la Dirección Ejecutiva y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a Al-Qaida, en lo relativo a la financiación del terrorismo y la congelación de activos terroristas. En ese sentido, acogemos con agrado las observaciones conjuntas que formularon a Uganda y la República Unida de Tanzanía durante la preparación de las leyes de esos países sobre la aplicación de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), especialmente en lo que respecta a la congelación de activos y la aplicación de medidas financieras.

Por último, el Chad quisiera dar las gracias a los Embajadores Van Bohemen, Oyarzun Marchesi y Murmokaitė, y les asegura su cooperación con los Comités que presiden.

Alentamos a los tres Comités a que intensifiquen su cooperación y coordinación. El Chad exhorta a todos los Estados a trabajar de buena fe para combatir el extremismo violento y el terrorismo.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Ante todo, en nombre de la delegación de Angola, quisiera encomiar a la Presidencia de Malasia por la iniciativa de convocar esta sesión con los Presidentes de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo, a los que damos la bienvenida.

La celebración de esta sesión menos de un mes después del debate celebrado el 29 de mayo relativo a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros (véase S/PV.7453) refleja nuestro compromiso común de luchar contra la amenaza que plantea el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El terrorismo es una amenaza mundial. Afecta a todos los continentes y pueblos. El terrorismo contemporáneo es el producto más perverso y siniestro de la globalización. Somos conscientes de que un esfuerzo mundial como el desplegado por las Naciones Unidas en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales es absolutamente necesario para luchar contra el terrorismo más eficazmente.

Concretamente, en nuestro continente, África, el terrorismo se está propagando amplia y peligrosamente: Boko Haram en Nigeria y en la cuenca del lago Chad; Al-Qaida y sus afiliados en el Magreb; Ansar Al-Sharia y el Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL) en Libia; Al-Shabaab en Somalia; el sinfín de grupos terroristas que afectan a la región del Sahel; y los terroristas de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Malí. En África se ha creado una situación preocupante, ya que los terroristas amenazan la paz y la estabilidad de todo el continente.

Como se destacó en la exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, el costo humano de Al-Qaida, el ISIL y otros ataques relacionados con el terrorismo es inmenso y trágico, ya sea en el Oriente Medio, en África, en Asia Central, en el Lejano Oriente o en Europa. El Consejo de Seguridad ha elaborado respuestas apropiadas a esa amenaza ampliando la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones mediante la presentación de informes sobre el petróleo y la financiación del terrorismo, el ISIL, el Frente Al-Nusra y los combatientes terroristas extranjeros.

A medida que el terrorismo aumenta, el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) ha aumentado el número de personas y entidades que ha designado como asociados con Al-Qaida. La observación formulada por el Presidente del Comité de que las listas deben ser estratégicas, selectivas y viables y deben tener un efecto práctico y centrarse en personas y entidades que puedan desarticularse es apropiada para garantizar la eficacia de las sanciones.

Sin embargo, las sanciones por sí solas no son suficientes para ganar la lucha contra el terrorismo. Debemos fortalecer la cooperación internacional, regional y subregional, reforzar la capacidad nacional a todos los niveles e idear formas creativas de llevar a cabo una lucha ideológica para combatir el extremismo y la radicalización de los jóvenes, denunciar, aislar, debilitar y derrotar con éxito la amenaza planteada por el terrorismo.

También en lo que respecta al Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), compartimos las preocupaciones expresadas por la Presidencia del Comité en relación con el fin de los mandatos de la Ombudsman y el Coordinador del Equipo de Vigilancia. Esperamos que el cambio de guardia se lleve a cabo sin contratiempos, habida cuenta de la función crucial de esos mandatos para que el Comité pueda responder eficazmente a la amenaza que plantean Al-Qaida y sus afiliados.

Reconocemos el papel que las Naciones Unidas han asumido en todo el mundo, su destacado liderazgo en la lucha contra el terrorismo mediante las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión, el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. El reciente debate público a nivel ministerial sobre el terrorismo y, concretamente, sobre la aplicación de la resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad, aprobada en septiembre de 2014, y las medidas adoptadas por los Estados Miembros y la comunidad internacional para prevenir la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, fue un ejemplo importante de la acción del Consejo de Seguridad y la cooperación internacional en la lucha contra ese fenómeno tan indeseable en la vida internacional.

Alentamos y apoyamos los esfuerzos del Consejo de Seguridad encaminados a fomentar una cooperación y coordinación más estrechas entre el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), sus respectivos Grupos de Expertos y los principales organismos

especializados en la lucha contra el terrorismo, como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, los Equipos de Vigilancia y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Para concluir, el riesgo de la proliferación de armas de destrucción en masa hacia agentes no estatales plantea una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Alentamos y apoyamos los esfuerzos desplegados por el Consejo de Seguridad para fortalecer la cooperación y la coordinación eficaces entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y el marco general establecido para la lucha contra el terrorismo. Expresamos nuestro apoyo a la declaración de prensa sobre el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Acojo con agrado esta oportunidad de examinar la labor de los órganos subsidiarios del Consejo sobre la lucha contra el terrorismo, las armas de destrucción en masa y el régimen de sanciones contra Al-Qaida y sus afiliados. Doy las gracias a nuestros expositores por el panorama general que nos acaban de presentar y por la ardua labor que realizan en nuestro nombre, además de sus actividades cotidianas como representantes de sus países respectivos en el Consejo.

Como lo han demostrado numerosas atrocidades terroristas recientes, ahora enfrentamos amenazas a la paz y la seguridad internacionales que nuestros predecesores apenas habrían imaginado cuando se redactó la Carta de las Naciones Unidas, hace 70 años. Ataques como el atentado contra turistas en Egipto la semana pasada demostraron que ahora nuestros ciudadanos pueden ser blanco de ataques en cualquier parte del mundo. Estas amenazas destruyen vidas y desafían de manera fundamental nuestros esfuerzos colectivos para preservar la estabilidad y el desarrollo en todo el mundo. La labor de los tres Comités constituye una parte esencial de la respuesta mundial. Juntos podemos impedir que las personas peligrosas viajen al extranjero para perpetrar esos actos atroces. Podemos congelar sus activos y detener su financiación del terrorismo, y podemos ayudar a denegarles el acceso a un arsenal aún más peligroso de bombas sucias y armas químicas. Por tanto, los Comités y sus expertos de las Naciones Unidas son un instrumento fundamental y un recurso del Consejo. Reitero el pleno apoyo del Reino Unido a su labor. Permítaseme ahora abordar cada Comité, según proceda.

En primer lugar, con respecto al Comité contra el Terrorismo, presidido por Raimonda, acogemos con beneplácito el reciente informe de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre los combatientes terroristas extranjeros y otras cuestiones. Este análisis ayuda a todos los Estados Miembros a entender el riesgo mundial que enfrentamos y refuerza nuestra voluntad colectiva de adoptar medidas a nivel mundial. Como escuchamos en el debate del Consejo del mes pasado (véase S/PV.7453), contrarrestar la retórica del extremismo es un reto importante para todos nosotros. Celebramos la creciente atención que el Comité presta a esa cuestión y confiamos en que la lucha contra el extremismo violento seguirá siendo una prioridad del Comité en el futuro. Aguardamos con interés los aportes del Comité al plan de acción para prevenir el extremismo violento, que el Secretario General anunció recientemente. Esperamos que en el plan se incluyan indicadores del éxito e ideas para fomentar la capacidad con rapidez.

En segundo lugar, con respecto al Comité que preside Gerard, permítaseme reiterar mi apoyo a la labor del Comité de Sanciones contra Al-Qaida. Ese régimen sigue siendo un instrumento clave para que el Consejo de Seguridad pueda obstaculizar las actividades repugnantes del Estado Islámico del Iraq y el Levante y de los grupos relacionados con Al-Qaida. Pero para ello, todos los Estados deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del régimen, y la lista debe seguir adaptándose a la evolución de las amenazas. Por tanto, encomiamos la labor del Equipo de Vigilancia de las Sanciones contra Al-Qaida y el análisis que compartió con el Consejo, incluido su exhaustivo informe más reciente sobre los combatientes terroristas extranjeros (S/2015/358). Ese informe permitió al Consejo tener una comprensión cabal de la magnitud de las corrientes de terroristas extranjeros: se calcula que hay 25.000 combatientes procedentes de más de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El régimen de sanciones también debe disponer de procedimientos justos y claros para que la lista siga siendo efectiva y pertinente. Nos sumamos a la Presidencia para dar las gracias a la Sra. Kimberly Prost por los valiosos servicios que ha prestado como Ombudsman. Su labor ha contribuido a mantener la legitimidad y la eficacia de ese importante instrumento.

En tercer lugar, permítaseme referirme a la no proliferación y la resolución 1540 (2004), temas que aborda el Comité presidido por Román. La amenaza que plantean los agentes no estatales, en particular los terroristas, que adquieran armas de destrucción en masa, es una pesadilla para todos nosotros. Ante los complejos conflictos de hoy y la rápida evolución de la tecnología, es imprescindible aplicar de manera efectiva la resolución

1540 (2004), si queremos reducir la posibilidad de que ello ocurra. Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1540 y a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas por su incansable labor para ayudar a los Estados a aplicar esta resolución. Pero aún queda mucho por hacer. Instamos a todos los Estados a que se acerquen al Comité para ofrecer o solicitar apoyo para la aplicación a nivel nacional. Además, con relación a los 19 Estados que aún no han presentado un informe nacional sobre la aplicación, debemos instarlos sin reservas a que lo hagan.

También aguardamos con interés la ocasión de iniciar la labor sobre el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), bajo el liderazgo de España. Invitamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que analicen la manera de fortalecer la labor de la Comisión, incluso mediante la aplicación, la vigilancia, la asistencia, la correspondencia de las solicitudes y las ofertas de asistencia y la divulgación.

Tuve el placer de escuchar la exposición informativa de hoy sobre la creciente cooperación entre estos tres importantes órganos subsidiarios. Cuando los recursos son limitados, las actividades conjuntas, como las visitas a los países, pueden ahorrar dinero y añadir valor. Celebramos que haya nuevas innovaciones de esa índole en el futuro.

Sr. Adamu (Nigeria) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Embajadores Murmokaitė, Van Bohemen y Oyarzun Marchesi por sus interesantes exposiciones informativas.

Nigeria toma nota con satisfacción de la amplia gama de medidas adoptadas en los últimos seis meses en el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), en relación con la lucha contra el terrorismo, con el apoyo de otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo, en particular la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Estos esfuerzos han reforzado la capacidad internacional para luchar contra la amenaza del terrorismo. De hecho, los tres informes presentados por el Comité este año no solo potenciarán los esfuerzos en curso de los Estados Miembros para aplicar la resolución 2178 (2014), sino que también ayudarán a combatir el inquietante fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros.

Nigeria sigue firmemente comprometida con los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Por ello, el Presidente Mohammedu Buhari, en su calidad de Presidente del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, el 13 de junio de este año, puso de relieve el compromiso de Nigeria de hacer frente de manera integral al flagelo del terrorismo mundial. También dio garantías de que la campaña contra la amenaza de la insurgencia de Boko Haram se llevaría a cabo en consonancia con el derecho de los derechos humanos y el derecho humanitario.

Celebramos las visitas que el Comité contra el Terrorismo ha realizado a los países, que no solo han proporcionado información fundamental, sino que también han garantizado evaluaciones eficaces de las deficiencias. De hecho, esperamos que contribuyan en gran medida a la labor del Comité. Aguardamos con interés las visitas de seguimiento que el Comité ha propuesto para el mes de octubre.

Con respecto a la no proliferación de armas de destrucción en masa, reiteramos la necesidad de que todos los Estados sigan adoptando medidas enérgicas y eficaces para impedir la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en consonancia con la esencia de la resolución 1540 (2004).

En nuestra búsqueda colectiva del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debemos intensificar nuestros esfuerzos para garantizar que los agentes no estatales, incluidos los terroristas, no puedan adquirir armas de destrucción en masa. Consideramos que el objetivo de la no proliferación se logrará de manera gradual cuando las solicitudes de asistencia vayan acompañadas de ofrecimientos acordes. La decisión del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) de fortalecer su cooperación con otros Comités, así como con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, sin duda, mejorará el cumplimiento de su mandato. Un enfoque multidimensional, que se ejemplifica en la colaboración con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, servirá de medio viable para lograr el objetivo de la resolución.

A nuestro juicio, la presentación de informes sigue siendo un elemento esencial de la labor del Comité. Ahora que comienza su examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), esperamos que se adopten medidas concretas para alcanzar el objetivo de promover la universalidad de la presentación de los primeros informes por parte de los Estados que aún no lo han hecho. Además, queremos alentar al Comité a que estudie otras formas de asistencia que garanticen la presentación de informes en virtud de la resolución. Esto podría acelerarse mediante la constante colaboración entre el Grupo de Expertos y la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos

de Desarme. Por intermedio de las oficinas regionales, es posible cooperar con los Estados Miembros y prestarles asistencia sobre la presentación de sus informes iniciales.

Sr. Bertoux (Francia) (*habla en francés*): Permítaseme, en primer lugar, dar las gracias a los Embajadores de España, Nueva Zelandia y Lituania por sus exposiciones informativas y por el liderazgo de los Comités que presiden respectivamente.

El terrorismo sigue siendo una amenaza que está sumamente presente, como nos recuerdan los atentados que tienen lugar con demasiada frecuencia en la actualidad. En particular, estoy pensando en los terribles ataques de ayer en Yamena, ataques que condenamos en los términos más enérgicos, a la vez que aseguramos a nuestros colegas del Chad que pueden contar con todo nuestro apoyo en este momento tan difícil.

Como ha señalado el Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, el año pasado se caracterizó por la proliferación de las crisis relacionadas con Al-Qaida y sus afiliados: la aparición de Daesh; las continuas acciones de Boko Haram; el aumento de la radicalización, de lo que es ilustrativo el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros; y la situación en Libia, entre otras. El Comité sigue trabajando de manera activa en estas cuestiones apoyándose en los informes que elabora el Equipo de Vigilancia, en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Considerando que la amenaza sigue siendo muy grave, es esencial que la lista de sanciones siga reflejando de la mejor manera posible los riesgos terroristas. Por ello, exhortamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a seguir presentando al Comité sus solicitudes para incluir nombres en la lista. Además, instamos a los miembros del Comité a prestar toda su atención a los denuncias de violaciones que formulen los Estados Miembros. Las violaciones del régimen de sanciones socavan su eficacia y autoridad. El Comité, que tiene la responsabilidad de aplicar el régimen de sanciones, no debe limitarse a acusar recibo, debe actuar. Francia está decidida a trabajar para que se respeten los regímenes de sanciones.

Para que la lista sea digna de crédito y esté en consonancia con la amenaza que se plantea en la actualidad, el mecanismo para la eliminación de nombres de la lista debe ser eficaz y debe respetar las libertades fundamentales de quienes figuran en ella. En ese sentido, la creación, mediante la resolución 1904 (2009), de la Oficina del Ombudsman como parte de ese mecanismo constituyó una medida sin precedentes del Consejo encaminada a mejorar las garantías procesales. Hoy deseo encomiar la labor excepcional de la Ombudsman del Comité de Sanciones contra Al-Qaida, Sra. Kimberly Prost, que dotó a esta función de la estatura necesaria. Lamentamos profundamente su partida y le deseamos mucho éxito en sus empeños futuros.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, cumple una difícil función. Frente a una amenaza multifacética, tiene que ser capaz de adaptar su trabajo a fin de mantener concienciados lo mejor posible a los Estados Miembros respecto de las nuevas amenazas. En este sentido, acogemos con beneplácito el hecho de que el Comité siga muy de cerca las nuevas amenazas del terrorismo y que de manera sistemática organice sesiones informativas públicas para señalar a la atención de todos los Estados Miembros esas amenazas. En lo que respecta a la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros, fue particularmente útil ver al Comité trabajar en la cuestión de los datos relativos a los viajeros, a partir del llamado sistema de información anticipada sobre pasajeros. Además, es importante que el Comité siga trabajando en la problemática del extremismo violento y su prevención. Por otra parte, el Comité tiene la responsabilidad de examinar la manera en que los Estados aplican no solo la resolución 1373 (2001), sino también muchas otras resoluciones, sobre todo las resoluciones 1624 (2005) y 2178 (2014).

Es fundamental que los Estados acepten las visitas que realiza la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con la intención de auditar sus sistemas de lucha contra el terrorismo. Ello es algo que obra en bien de sus propios intereses. Recientemente, Francia recibió la visita de la Dirección Ejecutiva, lo que le permitió no solo examinar nuestro sistema nacional en esta materia, sino también tomar nota de nuestras mejores prácticas. En meses recientes Francia aprobó una nueva legislación con la que aspiramos a frenar el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. Es necesario que, sobre la base de las evaluaciones realizadas, las Naciones Unidas elaboren programas de asistencia técnica en beneficio de los Estados Miembros. Por consiguiente, consideramos esencial que la Dirección Ejecutiva siga colaborando de manera estrecha con los otros órganos de las Naciones Unidas encargados de la lucha contra el terrorismo, a fin de concretar ese tipo de proyectos.

La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, y el riesgo de que esas

armas caigan en manos de grupos terroristas, siguen siendo una amenaza real para la paz y la seguridad internacionales, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeña una función esencial para afrontar esa amenaza. El Comité 1540 se encuentra en el punto de inflexión que marca el inicio de los trabajos de examen completo del Comité, que deben concluir a fines de 2016. El año próximo será doblemente importante para el fortalecimiento de la estructura internacional de no proliferación, pues se celebrará la Cumbre de Seguridad Nuclear, para la que Francia ya ha formulado propuestas.

Los progresos que se han registrado desde la aprobación de la resolución 1540 (2004) son numerosos. Una inmensa mayoría de los Estados Miembros ya han adaptado las disposiciones de la resolución a sus legislaciones nacionales y han adoptado medidas para reducir los riesgos de proliferación. También acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados por el Comité y el Grupo de Expertos con miras a relacionar a Estados que requieran asistencia técnica con Estados que estén en condiciones de proporcionársela, algo que Francia considera particularmente importante.

Con todo, aún queda mucho por hacer. Después de más de diez años de aplicación práctica de la resolución 1540 (2004), aún hay mucho que aprender para mejorar nuestra labor colectiva. Tenemos confianza en el proceso de examen amplio iniciado hace poco, y hoy lo reiteraremos con la publicación de una declaración a la prensa. El objetivo del examen es hacer más eficaz la labor del Comité y, de esa manera, intensificar la importante lucha que venimos librando contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean agradecer a los Presidentes de los tres Comités —los Embajadores de España, Lituania y Nueva Zelandia— sus exposiciones informativas.

Deseo comenzar haciendo algunas observaciones sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Felicitamos a España por su activo liderazgo desde que asumió la Presidencia en enero, y sobre todo por la manera en que se centró en la planificación del examen amplio. El hecho de que 174 países hayan presentado informes nacionales desde la entrada en vigor de la resolución, en 2004, es una muestra contundente de los esfuerzos que se realizan a escala mundial para evitar que agentes no estatales adquieran y utilicen armas de destrucción en masa. Consideramos que los esfuerzos del Comité han impulsado a los Estados a adoptar medidas que llevarán a una mejor aplicación de la resolución 1540 (2004).

Los Estados Unidos consideran que el seguimiento del estado de la aplicación es la tarea más importante para el Comité, pues permite crear una base sólida sobre la que se levanta el resto de la labor del Comité y nuestros esfuerzos para fomentar la plena aplicación de la resolución mediante acciones de asistencia eficaces. En ese sentido, agradecemos la labor que desplegaron el Comité y su Grupo de Expertos para revisar las matrices de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, labor que está casi terminada. Acogemos con beneplácito la respuesta a los esfuerzos del Comité para aumentar su compromiso directo con los Estados, algo que en nuestra opinión ha llevado a un aumento del número de informes nacionales, nuevos y adicionales, relativos a la aplicación de la resolución 1540, sobre todo en la forma de planes de acción nacionales y de prácticas nacionales eficaces.

Desde la última exposición informativa del Consejo sobre este tema (véase S/PV.7331), los Estados Unidos han seguido intensificando sus esfuerzos en la lucha contra la proliferación. Vale decir que los Estados Unidos han avanzado hacia la ratificación de cuatro importantes instrumentos internacionales de no proliferación, a saber, la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y dos protocolos del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima. Instamos a todos los Estados Miembros a cooperar con el Comité 1540 para apoyar el examen. En relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los Estados Unidos se mantienen firmes en su respaldo al TNP y al logro de la paz y la seguridad de un mundo sin armas nucleares. El hecho de que no se haya logrado consenso sobre un documento final en la última Conferencia de las Partes Encargada del Examen del TNP no cambia esa realidad crucial ni modifica el papel que le corresponderá seguir desempeñando al Tratado en la promoción de la seguridad mundial.

En lo que respecta a la lucha contra el terrorismo, vale destacar que, a pesar de los significativos golpes que ha recibido el liderazgo de Al-Qaida, las amenazas terroristas persisten en todo el mundo. También nos preocupa profundamente la evolución del Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL); la aparición de grupos que han prometido lealtad al ISIL en Libia, Egipto, Nigeria, el Afganistán y otros lugares; y las decenas de miles de combatientes terroristas extranjeros que avivan los conflictos

y luego regresan siendo una amenaza para sus países de origen. En ese contexto, la resolución 2178 (2014) tiene una importancia especial, pues establece un nuevo marco jurídico y político para contrarrestar el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros.

Como parte de nuestro seguimiento actual, esperamos con interés la reunión especial de alto nivel del Comité contra el Terrorismo y las reuniones técnicas de la Dirección Ejecutiva del Comité que España auspiciará en Madrid a fines de julio. Esperamos que en las reuniones se pongan de relieve maneras eficaces para impedir el reclutamiento; mejorar los controles fronterizos y el intercambio de información; tipificar como delitos las actividades de los combatientes terroristas extranjeros, enjuiciarlos o rehabilitarlos; e impulsar la prestación de asistencia técnica donde se la necesite.

Los Estados Unidos acogieron con agrado el anuncio de que este año el Secretario General presentará a la Asamblea General un plan de acción para prevenir el extremismo violento, en el que esperamos que se defina el importante papel que las Naciones Unidas pueden desempeñar en esa esfera. Para que las Naciones Unidas combatan con éxito esas amenazas, las diversas partes del sistema de la Organización tienen que poder trabajar bien de consuno. También acogemos con satisfacción los esfuerzos realizados por la Dirección Ejecutiva del Comité, el asociado cercano del Equipo Encargado de Prestar Apoyo Analítico y Vigilar la Aplicación de las Sanciones del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, a fin de centrarse en su mandato fundamental de proporcionar análisis y evaluaciones de las deficiencias en la creación de capacidad para combatir el terrorismo y de servir de facilitador esencial entre donantes y receptores. En ese contexto, instamos a la Dirección Ejecutiva y al Equipo de Vigilancia a que trabajen en estrecha colaboración con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que tiene un papel central que desempeñar en la coordinación de esfuerzos con las 34 entidades de las Naciones Unidas dedicadas a la lucha contra el terrorismo y con la INTERPOL a fin de fomentar la capacidad de los Estados Miembros para combatir el terrorismo.

Esto me lleva a la importante función que desempeña el Comité de Sanciones contra Al-Qaida. El fortalecimiento de la aplicación debe ser la primera prioridad del Comité. Tenemos que evitar que el ISIL y otros terroristas efectúen viajes internacionales, adquieran armas y recauden fondos para financiar actos de terrorismo. En ese sentido, el Comité y su Equipo de Vigilancia deben seguir estudiando maneras de enfrentar los casos de incumplimiento. Por lo tanto, nos alienta que sigan manteniendo contactos con los Estados a fin de identificar las situaciones en las que no se están aplicando las sanciones. Cuando la cuestión del incumplimiento se debe a falta de capacidad, debemos apoyar los esfuerzos destinados a consolidar las capacidades jurídicas y técnicas de los Estados Miembros. Cuando la causa del incumplimiento se debe a una ausencia de voluntad política, la Presidencia del Comité puede ser de ayuda al comunicarse con los Estados —de ser necesario, en privado— a fin de educarlos sobre la utilidad de ese instrumento para sus estrategias nacionales y regionales de lucha contra el terrorismo.

Además, también quisiéramos dar las gracias a la Ombudsman saliente, la Sra. Kimberly Prost, por sus cinco años de servicio excelente, abnegado y dinámico, por su integridad y su énfasis en el debido proceso. También estamos agradecidos por la importante labor del Equipo de Vigilancia y en especial por los numerosos esfuerzos realizados por su Coordinador saliente, el Sr. Alexander Evans. El Equipo ha llevado a cabo una excelente labor al documentar y analizar los desafíos planteados por el ISIL y los combatientes terroristas extranjeros y ha proporcionado recomendaciones prácticas a fin de encararlos.

Sr. Hmoud (Jordania) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera agradecer a los Presidentes de los tres Comités sus exposiciones informativas, que ilustraron el papel muy constructivo que desempeñan en la lucha contra la amenaza que el terrorismo plantea a la paz y la seguridad internacionales.

A pesar de todos los esfuerzos que realiza la comunidad internacional, incluido el Comité contra el Terrorismo, esa amenaza es cada vez mayor, y en los últimos años hemos visto el surgimiento de grupos afiliados a Al-Qaida, así como de organizaciones disidentes como Daesh. Ya controlan grandes extensiones de territorio y constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, lo que pone en peligro todos los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional y las Naciones Unidas. Por lo tanto, debemos ser capaces de evaluar de forma transparente la labor que se realiza a fin de comprender el rumbo que debemos seguir en el futuro. Huelga decir que eso no menoscaba de ningún modo los logros de años anteriores, pero debemos ser conscientes de los peligros que provienen de fuentes no convencionales ni tradicionales. Tenemos que adoptar decisiones eficaces conforme a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional con miras a hacer frente a este fenómeno.

En lo que respecta al Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, quisiéramos destacar su papel central y el del sistema de sanciones. El Comité desempeña un papel importante en la reducción de la amenaza planteada por Al-Qaida, así como en la aplicación de las diversas resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004). En ese sentido, recalcamos la importancia de incluir en la lista a todos los que reúnen los criterios establecidos en la resolución 1989 (2011), garantizar el pleno respeto por parte de los países del sistema de sanciones y mantener la lista de sanciones debidamente actualizada y asegurar su imparcialidad y transparencia. Esa tarea puede realizarse examinando de forma constante a los países incluidos en la lista y las solicitudes de exclusión de la lista presentadas al Ombudsman. Además de eso, está la actualización de la labor del Equipo Encargado de Prestar Apoyo Analítico y Vigilar la Aplicación de las Sanciones, la cual depende de la cooperación de los distintos países afectados. En ese contexto, quisiera elogiar el papel que desempeñan el Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ombudsman.

En lo referente a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la capacidad militar de las organizaciones terroristas, el incremento de sus fuentes de financiación y su control de grandes zonas de territorio son un indicio muy concreto y posible de que utilizan armas no tradicionales, por lo tanto es fundamental que los países cumplan plenamente las disposiciones de la resolución 1540 (2004). Acogemos con beneplácito que se haya previsto un examen completo de la resolución. Tenemos grandes expectativas respecto del examen y el análisis de las deficiencias en la aplicación de la resolución. Es imprescindible que utilicemos ese análisis para fortalecer el papel del Comité y superar esas deficiencias.

Jordania considera de suma importancia la aplicación de la resolución 1540 (2004), sobre todo en el contexto de las condiciones actuales en la región árabe. A principios de este mes organizamos un taller destinado a 17 países árabes y a 11 representantes de organizaciones regionales e internacionales, así como a representantes de la sociedad civil, a fin de demostrar la voluntad de mi país de garantizar el éxito del examen y ayudar a otros Estados árabes a encarar el reto que plantea la capacidad del terrorismo y de las organizaciones terroristas de acceder a armas de destrucción en masa.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, y su Dirección Ejecutiva desempeñan un papel muy importante en la lucha contra el terrorismo. En particular, quisiera destacar la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en lo que respecta a los combatientes terroristas extranjeros. En ese contexto, la reunión que se celebrará en Madrid a finales de julio es muy importante. La función del Comité debería ser ayudar a evaluar la capacidad de los países de aplicar la resolución y prestarles asistencia para fortalecer sus capacidades de lucha contra el terrorismo. Exhortamos a la Dirección Ejecutiva a que adopte esa estrategia y a que informe al Comité sobre el programa de asistencia que administra.

Quisiera ahora pasar a hacer algunas observaciones sobre la labor del Comité contra el Terrorismo. La lucha contra el terrorismo exige un esfuerzo conjunto. Muchos países que desean poner en práctica la resolución 1373 (2001) no pueden hacerlo por falta de capacidad. Prestar asistencia a esos países y subsanar sus deficiencias debería ser una parte integral de la labor de la Comisión. Dicha labor debe reforzarse, y no debemos olvidar el papel del Comité como catalizador para alentar a las organizaciones internacionales y técnicas a brindar asistencia a los países que la necesiten.

Reiteramos la importancia de la cooperación y la coordinación entre los tres Comités. Acogemos con agrado las disposiciones para mejorar la coordinación entre ellos, según ha descrito el Presidente del Comité 1540. Aunque cuentan con el apoyo político necesario para desempeñar sus funciones, a veces carecen de recursos financieros suficientes para proporcionar la asistencia necesaria. Será indispensable que reforcemos la capacidad de los Comités y sus prerrogativas ejecutivas suministrándoles recursos financieros.

En cuarto lugar, los Comités deben mantener relaciones permanentes y cooperar con los países más afectados por el terrorismo estrechando los vínculos con las delegaciones permanentes, realizando visitas y reuniéndose con las autoridades de esos países.

En quinto lugar, debemos responder de manera integral a los desafíos que plantea el terrorismo. Los grupos terroristas pueden tener diferentes convicciones, pero comparten el mismo pensamiento oscurantista. Por ello, tanto si esa es su intención como si no lo es, se ayudan mutuamente. Por esa misma razón, debemos centrar nuestra atención en todas las organizaciones terroristas.

Por último, Jordania continuará desempeñando su papel precursor y esencial en la lucha contra el terrorismo. Hemos respondido al fenómeno con todos los medios

a nuestra disposición, y hemos intensificado nuestra cooperación con los Comités del Consejo de Seguridad y todos los órganos competentes de las Naciones Unidas.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Deseo dar las gracias al Embajador Oyarzun Marchesi, al Embajador Van Bohemen y a la Embajadora Murmokaitė por sus exposiciones informativas. El Comité sobre la No Proliferación, el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y el Comité contra el Terrorismo se han esforzado por desempeñar su respectiva labor bajo la dirección de los tres Embajadores, a los cuales China expresa su agradecimiento.

En la actualidad, el mundo atraviesa graves dificultades en la lucha contra el terrorismo. Los conflictos regionales constituyen un caldo de cultivo para terroristas y organizaciones extremistas con nuevas tácticas terroristas. El terrorismo es el enemigo común de la humanidad. La comunidad internacional debe trabajar en estrecha colaboración para acabar con él. En cuanto a las próximas medidas que hay que adoptar, quisiera destacar los siguientes puntos.

En primer lugar, las operaciones internacionales de lucha contra el terrorismo exigen que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad desempeñen plenamente un papel rector y se atengan a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, respeten la soberanía y la integridad territorial de los países pertinentes, hagan grandes esfuerzos para llegar al consenso entre los Estados Miembros y actúen de manera coordinada y coherente. Independientemente de la forma que adopte, de cuándo o dónde se produzca y de contra quiénes se dirija, debemos adoptar una posición firme con respecto a la lucha contra el terrorismo. No debe haber dobles raseros, y el terrorismo no debe vincularse a un determinado grupo étnico o religión.

En segundo lugar, actualmente el proceso internacional de no proliferación se enfrenta a situaciones nuevas y complejas. Hay más agentes no estatales que están llevando a cabo actividades de proliferación. En lo que respecta a la no proliferación internacional, todavía nos queda un largo camino por recorrer. Ante los nuevos desafíos, la comunidad internacional debe reforzar su control sobre el origen del problema, eliminar las causas profundas de dicha proliferación y abordar las cuestiones de seguridad y desarrollo de manera equilibrada. Los países deben comprometerse a aplicar la resolución 1540 (2004) de manera integral y equilibrada para impedir que los agentes no estatales, especialmente los terroristas, adquieran armas de destrucción en masa, y los países deben reforzar la seguridad internacional. China espera que, mediante el proceso de examen, el Comité siga concienciando a los países de la necesidad de aplicar la resolución y promover una función más importante del Comité en la cooperación y la asistencia internacionales y otras esferas.

En tercer lugar, China ha observado que el número de combatientes terroristas extranjeros ha seguido aumentando a pesar de las medidas para detenerlos. Cada vez infligen más daño, y su participación ha intensificado los conflictos regionales y ha hecho más difícil resolver los problemas. Cuando los combatientes terroristas extranjeros regresan a sus propios países, constituyen una grave amenaza para la seguridad y la estabilidad de sus países y regiones de origen. Las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales competentes deben establecer una base de datos de lucha contra el terrorismo tan pronto como sea posible para intercambiar información con el fin de crear unas condiciones favorables para contener eficazmente la afluencia transnacional de combatientes terroristas extranjeros.

En cuarto lugar, uno de los nuevos retos y tareas en nuestra lucha contra el terrorismo es la necesidad de adoptar medidas enérgicas contra el uso de Internet por parte de los terroristas. La comunidad internacional debe adoptar medidas eficaces para responder al empleo de Internet por los grupos terroristas para publicar material audiovisual con contenido violento y diseminar ideas extremistas, reclutar, financiar, instigar, planificar y llevar a cabo actividades terroristas. Todos los países deben aplicar con eficacia las resoluciones pertinentes del Consejo y reforzar su regulación de Internet. Acogemos con satisfacción la intención del Comité contra el Terrorismo de organizar una reunión especial sobre el tema en noviembre. Esperamos que de la reunión surjan nuevas ideas y medidas.

En quinto lugar, China ha sostenido sistemáticamente que la lucha internacional contra el terrorismo requiere un enfoque global destinado a eliminar las causas profundas y a la vez abordar los síntomas, en ámbitos como el político, de seguridad, económico, financiero, ideológico y de la información. La comunidad internacional, además de responder activamente a las nuevas formas y tendencias del terrorismo, también debe adoptar medidas eficaces para ayudar a los países de la región a avanzar en su desarrollo socioeconómico, abordar adecuadamente los conflictos regionales y promover el diálogo en pie de igualdad entre las diversas civilizaciones, religiones y grupos étnicos, a fin de acabar con los recursos y los caldos de cultivo del terrorismo.

China está en contra del terrorismo en cualquiera de sus formas, ha participado activamente en la lucha

contra el terrorismo internacional y ha aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En noviembre de 2014, China celebró un simposio sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir el uso de Internet por los terroristas. En el segundo semestre de 2015, China acogerá un curso de capacitación para los países asiáticos que se centrará en la resolución 1540 (2004), y está manteniendo conversaciones eficaces con el Comité sobre la No Proliferación acerca de los arreglos pertinentes. China está dispuesta a trabajar con los miembros de la comunidad internacional y a contribuir en los esfuerzos por promover la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo, con el fin de mantener la paz y la seguridad mundiales.

Sr. Barros Melet (Chile): Agradecemos las presentaciones formuladas por las Presidencias del Comité de Sanciones contra Al-Qaida, el Comité contra el Terrorismo y el Comité sobre la No Proliferación.

Desde la última presentación conjunta de dichos Comités en mayo de 2014 (véase S/PV.7184), la irrupción del grupo terrorista autodenominado como Estado Islámico del Iraq y el Levante, la expansión del Frente Al-Nusra y el desafío planteado por los combatientes terroristas extranjeros han obligado al Consejo a reaccionar decididamente ante estas amenazas. Valoramos positivamente la reunión del Consejo S/PV.7272 del 24 de septiembre pasado que condujo a la aprobación unánime de la resolución 2178 (2014), que dispone la implementación de una serie de medidas para hacer frente a los combatientes terroristas extranjeros. El éxito o el fracaso de la comunidad internacional ante este flagelo dependerá de una cooperación eficiente y eficaz de todos los actores. En este sentido, respaldamos plenamente la labor del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, y estamos comprometidos con la próxima realización en Madrid de la conferencia de alto nivel para detener el reclutamiento y flujo de combatientes terroristas extranjeros.

La lucha efectiva contra el terrorismo requiere confianza en todos los niveles, la que se cultiva compartiendo buenas prácticas e información que permita detectar y desmantelar las fuentes de financiamiento del terrorismo, como el tráfico y la venta ilegal de petróleo y otros recursos naturales, como asimismo la destrucción y tráfico de bienes culturales, entre otros.

En esta tarea no debe perderse de vista el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Destacamos el papel que cumple la Oficina del Ombudsman al incorporar el debido proceso en el régimen de sanciones del Comité de Sanciones contra Al-Qaida, como también la independencia en su accionar. Chile ha reiterado que la figura de la Ombudsman debiera replicarse en todos los comités de sanciones.

Debemos seguir respondiendo de manera rápida a los nuevos desafíos, pero preservando lo que hemos hecho bien, por ejemplo, en el Comité sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa en lo que respecta a los actores no estatales.

El examen universal que tendrá lugar el próximo año sobre la implementación de la resolución 1540 (2004) será clave para determinar su estado de avance y observamos espacio para mejorar el diálogo con los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, lo que es importante para identificar eventuales falencias y áreas que requieran mayor atención.

Antes de concluir, me permitiré formular algunos comentarios.

Primero, nos preocupa la sobrecarga de trabajo que experimenta el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité de Sanciones contra Al-Qaida. Producto de diferentes resoluciones, ese Equipo de Apoyo debe invertir ingentes recursos humanos y horas de trabajo en responder a una mayor demanda de documentación, desviando su atención de la tarea que originalmente se le encomendara.

Segundo, requerimos de estos tres Comités una mayor sinergia en su trabajo, como también profundizar el diálogo con los Estados Miembros, facilitando la cooperación y asistencia necesaria para mejorar las capacidades nacionales.

Por otra parte, también nos preocupa el eventual efecto que pueda tener el uso amplio del concepto "terrorismo" y que algunos actores internacionales etiqueten a opositores u oponentes políticos como tales.

Finalmente, el terrorismo y la violencia no serán derrotados únicamente por medios militares. Tal como lo señaló la Presidenta Michelle Bachelet ante este mismo Consejo de Seguridad (véase S/PV.7272), se requiere abordar sus causas profundas. Sin duda, esta será una tarea de prevención de largo aliento que debemos realizar sin tardanza.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia agradece a los Presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo su sólida labor durante el período

que abarca el informe. Los informes publicados por esos órganos hacen una importante contribución al fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Esa cooperación es sumamente pertinente hoy en vista del aumento sin precedente de las amenazas terroristas contemporáneas.

El epicentro de la actividad terrorista se encuentra actualmente en el Iraq y Siria, donde operan elementos radicales del Estado Islámico del Iraq y el Levante y Siria (ISIS), el Frente Al-Nusra y otros grupos asociados con Al-Qaida. Llevan a cabo actos atroces de barbarie, profanan lugares culturales seculares y socavan las propias bases de los Estados. Las tentativas del ISIS de afianzar su posición en el Afganistán y Libia, donde ya ha hecho cosas terribles a los cristianos coptos egipcios y etíopes, son también preocupantes.

Encomiamos los esfuerzos del Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra Al-Qaida en la lucha contra el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. En la resolución 2178 (2014) se hace hincapié en el enfoque del Consejo de Seguridad a la lucha contra ese tipo de amenaza. Estamos convencidos de que la clave para la erradicación del terrorismo, incluido el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, pudiera radicar en la lucha contra la radicalización y la propagación de la ideología extremista. Se debe prestar especial atención a los sistemas y las tecnologías de la información y las telecomunicaciones modernas para impedir que los terroristas los utilicen. Somos partidarios de ampliar en ese ámbito la labor del Comité contra el Terrorismo, así como de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, de conformidad con las resoluciones antes mencionadas.

Poner fin a la financiación del ISIS y el Frente Al-Nusra que se canaliza mediante el comercio ilícito del petróleo, metales preciosos y obras culturales en la zona del Iraq y Siria es una importante esfera de cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. En la resolución 2199 (2015) se establece un claro mecanismo para garantizar la rendición de cuentas a la hora de aplicar sus disposiciones. Sin embargo, el mecanismo no funciona actualmente a plena capacidad y, en vista de la urgencia del problema, es motivo de grave preocupación.

Instamos firmemente a los Estados Miembros a que informen de manera sistemática las medidas adoptadas para aplicar la resolución 2199 (2015) al Comité dimanante de la resolución 1267 (1999). En cuanto a los casos de transacciones ilegales de petróleo, confiamos en que el próximo informe del Equipo de Vigilancia del Comité sobre la aplicación de la resolución contenga propuestas específicas y realistas para aumentar la eficacia de la aplicación de esta importante resolución del Consejo de Seguridad.

Exhortamos al Comité contra el Terrorismo a que siga vigilando la aplicación de las resoluciones básicas del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1624 (2005). Se debería dar prioridad a los Estados que están más expuestos a las amenazas terroristas, entre otras cosas, al planificar las visitas a los países. Debemos restablecer los amplios exámenes de la aplicación de esas resoluciones.

Se debería fortalecer la capacidad de lucha contra el terrorismo de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica específica. La experiencia y los métodos de la Dirección Ejecutiva para coordinar esa asistencia técnica, así como la confianza que se ha ganado de los Estados, la coloca en una posición singular. Esperamos que la labor conjunta de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en materia de asistencia técnica, basada en lo dispuesto en la declaración de la Presidencia (S/PRST/2013/11) de 29 de mayo, sea eficaz.

La lista de sanciones del Comité 1267 figura entre los instrumentos más eficaces en la lucha contra el terrorismo, y debería reflejar adecuadamente las amenazas que presenta Al-Qaida. La responsabilidad de la Ombudsman, consagrada en la resolución 2161 (2014), debería garantizar el mayor nivel de transparencia de la labor del Comité. Confiamos en que el nuevo experto que asuma ese cargo cumpla tanto como sea posible con los requisitos profesionales anunciados, evalúe de manera meticulosa los posibles riesgos relacionados con la supresión de nombres de la lista y examine concienzudamente las opiniones de los Estados interesados y afectados.

El Comité 1540, encabezado por el Representante Permanente de España, desempeña un papel rector en la coordinación de los esfuerzos internacionales en la esfera de la no proliferación. A nuestro juicio, el objetivo principal del Comité y su Grupo de Expertos es seguir velando por que disminuya el número de países que aún no han presentado sus primeros informes nacionales sobre la aplicación de esa importante resolución. Otro aspecto sumamente importante de su labor es llevar a cabo un examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Coincidimos en que es necesario analizar la experiencia del Comité en la esfera de la cooperación

con todas las organizaciones que participan en el proceso, así como el programa de divulgación para los Estados y la sociedad civil. El propósito del examen debe ser evaluar la eficacia de esas actividades.

Debemos igualmente centrar la atención en la conveniencia de contar con un enfoque diferenciado respecto de los países en función de la eficacia con que aplican la resolución 1540 (2004). Asimismo, es necesario centrar la atención en quienes necesiten asistencia real. Las recomendaciones deben orientarse a un uso más eficiente de los recursos, en modo alguno ilimitados, del Comité 1540.

Consideramos que es importante seguir fortaleciendo los contactos entre los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y los organismos y mecanismos especializados con el fin de ampliar la red de cooperación en la lucha contra el terrorismo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. A ese fin, señalamos la cooperación entre el Comité contra el Terrorismo y los Comités 1267 y 1540 con la Conferencia internacional de jefes de organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de seguridad, celebrada por el Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia. Acogemos igualmente con beneplácito la participación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la reunión del Banco Mundial sobre la base de datos internacional relativa a la lucha contra el terrorismo. Quisiéramos que continuara la práctica de celebrar sesiones informativas entre los jefes de esas conferencias y los representantes del Comité contra el Terrorismo.

Las Naciones Unidas han desarrollado un sólido marco jurídico internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y han creado un conjunto de instrumentos eficaces. Sin embargo, la aplicación con éxito solo será posible a través de la cooperación coordinada y voluntaria entre los Estados, sin politización, dobles raseros, enfoques oportunistas o diferenciación entre terroristas “buenos” y “malos”. Es en ese tipo de cooperación en la que hace hincapié la Federación de Rusia.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Malasia.

Me sumo a los oradores que me precedieron en el uso de la palabra para dar las gracias a los Presidentes de los tres órganos subsidiarios por sus respectivas presentaciones al Consejo. Malasia reafirma su compromiso y apoyo a la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, incluida la importante labor realizada por el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativa a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Deseamos también dejar constancia de nuestro agradecimiento por la importante función desempeñada por el Equipo de Vigilancia 1267/1989, el Grupo de Expertos, la Ombudsman, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y otros agentes por sus importantes contribuciones y apoyo a los Comités.

La localización de Malasia, que se extiende a ambos lados de las rutas de transporte marítimo mundial, y nuestra condición de nación comercial exigen un enfoque claramente definido para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Para estar a la altura de su compromiso, Malasia ha establecido el marco jurídico y normativo necesario, basado en la Ley de comercio estratégico, de 2010. A fin de garantizar la aplicación efectiva en el plano nacional, el Gobierno llevó a cabo en todo el país programas de divulgación, especialmente con el sector privado y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Ese enfoque se tradujo en una mayor sensibilización respecto de las obligaciones progresivas de no proliferación, así como en el aumento de los niveles de cumplimiento del sector privado. Por lo tanto, consideramos meritorias las actividades similares de divulgación selectiva de los Comités del Consejo de Seguridad relativas a la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Malasia también ha emprendido iniciativas en los planos regional y subregional para complementar y fortalecer los mecanismos internacionales de no proliferación. Como actual Presidente de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), Malasia, junto con el Canadá y Nueva Zelandia, acogió la reunión entre períodos de sesiones sobre la no proliferación y el desarme del Foro Regional de la ASEAN de 2015. La reunión de dos días, que concluyó en Kuala Lumpur el día de hoy, brindó una oportunidad para que la ASEAN y sus asociados examinaran, entre otras cosas, el camino adelante después de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los mecanismos internacionales de no proliferación y el fomento de capacidades en la esfera de la reducción de la amenaza de las armas de destrucción en masa.

En ese sentido, me siento alentado por el hecho de que los Presidentes de los tres Comités hayan subrayado su compromiso de coordinar la adopción de enfoques regionales comunes teniendo en cuenta semejanzas

geográficas y políticas. Malasia ha ofrecido oficialmente asistencia por conducto del Comité 1540 a otros Estados Miembros. Examinaremos esas solicitudes en las esferas de la infraestructura jurídica y regulatoria, la aplicación y los recursos necesarios para cumplir las disposiciones de las resoluciones. En ese sentido, apoyaremos los esfuerzos para racionalizar el mecanismo de correspondencia entre los Estados donantes y los que facilitan asistencia a fin de garantizar la eficacia de la prestación de esa asistencia.

Con respecto a la labor del Comité 1267/1989, mi delegación se suma a otros oradores para dar las gracias al coordinador del Equipo de Vigilancia, Sr, Alexander Evans, y al Equipo en su conjunto por haber aportado más energía y un enfoque sustantivo a la labor del Comité. Deseamos todo lo mejor al Sr. Evans y esperamos con interés trabajar con su sucesor. Al igual que otros oradores, también esperamos con interés recibir el informe sobre la aplicación de la resolución 2199 (2015). Observamos el volumen cada vez mayor de solicitudes de inclusión y supresión de nombres de la lista dirigidas a la Ombudsman y el punto focal para las solicitudes de supresión de nombres de las listas. Estimamos que el aumento del recurso a esos mecanismos indica una mayor sensibilización y confianza en el mecanismo de sanciones.

Habida cuenta de la función de la Ombudsman para equilibrar las preocupaciones de seguridad y de derechos humanos, Malasia sigue estimando que hay margen para estudiar la posibilidad de ampliar esa función y el mandato de otros comités de sanciones. En cuanto al mandato de la Ombudsman, es importante que el Consejo se ponga de acuerdo sobre el camino que hay que seguir para nombrar al sucesor de la Sra. Prost.

A la vez que toma conocimiento del excelente apoyo y cooperación que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo presta a dicho Comité, Malasia encomia la labor y los esfuerzos concertados iniciados por el Comité contra el Terrorismo encaminados a aplicar las resoluciones 2170 (2014), 2178 (2014) y 2199 (2015), relativas a la prevención del flujo de combatientes terroristas extranjeros, incluida la próxima reunión especial en Madrid, que será organizada por España. Seguimos considerando que el intercambio de información, en la medida de lo posible, sobre la labor de los comités de sanciones constituye un paso importante hacia el fomento de la confianza en el régimen de sanciones de las Naciones Unidas en su conjunto. En ese sentido, seguimos respaldando la práctica de los Presidentes de los Comités de celebrar reuniones informativas de participación abierta.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.